



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



# Resolución de Alcaldía

N° 186 -2023-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

21 AGO 2023

**VISTOS:**

Que mediante Carta SU-060-2023 de fecha 15 de julio de 2023, Memorándum N° 241-2023-A/MDCGAL de fecha 21 de agosto de 2023, Informe N° 1052-2023-GAJ/MDCGAL de fecha 21 de agosto de 2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Carta SU-060-2023 de fecha 15 de julio de 2023, la Directora Ejecutiva de Lima Como Vamos – Mariana Alegre Escorza invita al Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Sr. Niel Brham Zavala Meza a asistir al 5to Foro Ciudades Como Vamos en el marco de su suscripción al Pacto por los Espacios Públicos, el evento se llevara a cabo de manera presencial en el Centro Cultural de España, Ubicado en Jr. Natalio Sánchez 181, Jesús María de la Ciudad de Lima, el 22 y 23 de agosto de 2023,

Que, mediante Memorándum N° 241-2023-A/MDCGAL de fecha 21 de agosto de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, en merito a la Carta SU-060-2023 emitido por la Directora Ejecutiva Lima Como Vamos; solicita que se le encargue el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa al Primer Regidor – Mvz. Cesar Herrera Chipana por los días 22 y 23 de agosto de 2023, informando al termino de las mismas las acciones significativas ocurridas de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N° 1053-2023-GAJ/MDCGAL de fecha 21 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la encargatura del despacho de Alcaldía al Primer Regidor – Mvz. Cesar Herrera Chipana por los días 22 y 23 de agosto de 2023.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 24 establece que "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral (...)".

Que, la acción administrativa de encargo, esta normada en el Artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y establece que el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder al periodo presupuestal.

Que, en atención a la normatividad vigente y contando con la respectiva Carta emitida por la Directora Ejecutiva Lima Como Vamos – Mariana Alegre Escorza, resulta necesario emitir acto resolutivo encargando el despacho de Alcaldía al Primer Regidor - Mvz. Cesar Herrera Chipana, por los días 22 y 23 de agosto de 2023, a fin de continuar con el normal desenvolvimiento de la Gestión Municipal.

Que, de conformidad con el inciso 6) del artículo 20, 39 y 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** el despacho de Alcaldía al Primer Regidor - Mvz. Cesar Herrera Chipana, por los días 22 y 23 de agosto de 2023, durante la ausencia del Titular, en merito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <http://www.munialbarracin.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Sr. Niel Brham Zavala Meza  
 ALCALDE

C.c. Arch.  
 A  
 GM  
 GAJ  
 GEI  
 GA  
 GSGII  
 NBZM